

I. La mundialización y las nuevas tecnologías: problemas que plantean a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI

1. La mundialización y las nuevas tecnologías de comunicaciones han reportado innumerables beneficios a la sociedad. Esos beneficios, de índole económica, educativa y cultural, han salvado brechas que parecían insuperables hace apenas 10 años. Desde el final de la guerra fría han ido desapareciendo las restricciones comerciales y financieras internacionales, y la supresión de reglamentaciones y la liberalización han impulsado el comercio mundial, en tanto que el derrumbe del comunismo en el antiguo bloque oriental ha estimulado el desarrollo de nuevas economías de mercado libre y un intenso desplazamiento transfronterizo de personas, mercancías y capitales. El número de usuarios de la Internet en todo el mundo prácticamente se duplica cada seis meses y se espera que ascienda a 700 millones a fines de 2001. La industria de la tecnología de la información se ha convertido en un generador mundial de riqueza en el que están en juego los intereses de los países desarrollados y de los países en desarrollo por igual.

2. La asimilación de las economías nacionales en un sistema mundial único, dominado por las operaciones de las bolsas de valores y de los mercados de capitales, traspasa lo puramente económico para penetrar en las raíces mismas de la identidad cultural y social. La desaparición de las barreras ideológicas ha venido acompañada, por una parte, de la homogeneización económica, y por la otra, de la fragmentación política y social. En muchas regiones la prosperidad económica coexiste con focos de marginación y pobreza cada vez mayores, en tanto que, especialmente en los países en desarrollo, los vínculos tradicionales de cohesión social se han visto debilitados por la rapidez del cambio. Los traficantes de drogas aprovechan esas disparidades en sus intentos por crear nuevos mercados. Además, durante el decenio pasado, la expansión comercial y financiera fue dando más facilidades a los delincuentes para ocultar el traslado ilícito de mercancías como drogas y precursores químicos sujetos a fiscalización internacional y el producto de esa actividad. Así pues, el cambio tecnológico y la mundialización del comercio y las finanzas no sólo han creado oportunidades para el avance social, sino también para formas nuevas y tradicionales de delincuencia relacionada con las drogas.

3. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ha decidido abordar el tema de la mundialización y las nuevas tecnologías en el presente informe no con ánimo de rechazo, sino ante el peligro de que los efectos positivos de esos fenómenos en la sociedad se vean socavados por personas y grupos delictivos interesados en obtener ganancias ilícitas. En particular, eso plantea nuevos problemas para el cumplimiento de los mandatos emanados de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta, custodia de la observancia de los tratados, tiene la responsabilidad de alertar a los gobiernos y al público en general sobre esos problemas.

4. Desde hace algún tiempo preocupa a la Junta la utilización impropia de las nuevas tecnologías en el ámbito de las drogas sujetas a fiscalización internacional. En su informe de 1997¹ la Junta señaló que, en contravención del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988², al parecer se estaba difundiendo información por medios electrónicos y de otra índole con objeto de invitar o incitar a consumir drogas. En sus informes correspondientes a 1997³ y 1998⁴ observó que la Internet constituía un foro para el intercambio de información y asesoramiento sobre el consumo y la fabricación de drogas ilícitas. En su informe correspondiente a 2000⁵ expresó inquietud ante la proliferación irrestricta de las farmacias en línea que promueven y ofrecen la venta sin receta de sustancias sujetas a fiscalización. Esas prácticas son incompatibles con el artículo 10 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶, en el que se exige que las Partes, tomando debidamente en consideración sus disposiciones constitucionales, prohíban la propaganda de las sustancias sicotrópicas dirigida al público en general.

A. Repercusión de la mundialización y las nuevas tecnologías en los delitos y las organizaciones delictivas vinculadas a las drogas

Definición de delito cibernético

5. Si bien la expresión “delito cibernético” comprende varias clases de actividades, puede utilizarse en principio para denotar toda transgresión

de la ley que se cometa utilizando medios electrónicos⁷ o se vea facilitada por éstos. En comparación con el delito común, el delito cibernético necesita menos recursos en relación con el daño que puede causar, puede perpetrarse en una jurisdicción sin que el delincuente se halle físicamente presente en ella y en muchos países está mal definido o carece en absoluto de definición, razón por la cual el riesgo personal y la posibilidad de detección son escasos.

Repercusión en la delincuencia organizada relacionada con las drogas

6. La delincuencia organizada tiene su propio código de conducta, que desafía el imperio de la ley y se impone por medio de la violencia. No obstante, ha adoptado algunas de las prácticas comerciales que caracterizan a la economía legítima. Se ha hecho más transnacional y se ha reestructurado y descentralizado; dicho de otro modo, también se ha mundializado.

7. La estructura piramidal del grupo delictivo organizado independiente en general ha dado paso a redes fluidas de células delictivas en que la identidad nacional está subordinada a la función o a los conocimientos, si bien la propia nacionalidad puede ser importante si da acceso a un nuevo mercado, o permite la penetración o la corrupción de una institución determinada. Los delincuentes transnacionales no respetan fronteras, ya que sus actividades los hacen desplazar por varias jurisdicciones con objeto de reducir al mínimo el riesgo de represión y obtener máximas ganancias; así pues, ningún Estado puede suponer que una actividad delictiva en particular corresponderá exclusivamente a su jurisdicción.

8. La red es la forma de organización que caracteriza a la mundialización en las esferas lícita e ilícita. En el caso de una organización de tráfico de drogas, la estructura en red tiene claras ventajas en comparación con la jerarquía tradicional, ya que cuenta con un núcleo bien protegido y compacto de organizaciones o personas que disponen de vínculos múltiples con una periferia más disgregada, lo que le permite eludir mejor los esfuerzos de represión.

9. Los grupos de traficantes de drogas utilizan las nuevas tecnologías con dos fines bien diferenciados: para mejorar la eficiencia de la entrega y distribución de sus productos por un medio que permite comunicaciones seguras e instantáneas, y para protegerse y resguardar sus actividades ilícitas de las

investigaciones de los organismos de represión, utilizando en ocasiones técnicas de contraataque. Las nuevas tecnologías permiten a los grupos de traficantes cometer delitos tradicionales con métodos nuevos -por ejemplo, ocultar información sobre el envío de remesas de drogas ilícitas por medio de mensajes codificados, o blanquear el dinero procedente de las drogas mediante transferencia electrónica- y cometer nuevos delitos con medios nuevos, por ejemplo, recurriendo a guerras informáticas u ofensivas digitales contra las actividades de inteligencia de los organismos de represión.

10. Los traficantes de drogas utilizan computadoras y agendas electrónicas de bolsillo para almacenar información (números de cuentas bancarias, direcciones de contacto de asociados, bases de datos sobre activos y actividad financiera, ventas y demás archivos comerciales, coordenadas de referencia de aeródromos clandestinos y fórmulas para la fabricación de drogas sintéticas) y para comunicarse por correo electrónico o de otro modo⁸. Los subordinados reciben instrucciones por teléfono, fax, notificador de llamadas o computadora sobre dónde entregar cargas, a quiénes dirigirse por servicios de transporte y dónde enviar los beneficios. Los traficantes gozan de mayor protección gracias a la utilización de tarjetas de teléfono compradas de antemano, frecuencias de radio de banda ancha, tertulias por la Internet con acceso reservado, codificación, telefonía por satélite y teléfonos celulares "clonados" (teléfonos celulares cuyo código de identidad se intercepta y se programa en los teléfonos celulares utilizados por los delincuentes⁹). Los miembros de las organizaciones de traficantes pueden programar sus computadoras para detectar intentos de intromisión y para utilizar técnicas de represalia a fin de malograr en su origen la labor de investigación. Esas técnicas son de especial valor para los organizadores de las actividades de tráfico de drogas, que rara vez deben abandonar la protección de su base principal para organizar o supervisar sus operaciones.

11. La policía de lucha contra el narcotráfico de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) comunica que la detección del blanqueo de fondos relacionados con las drogas se ha hecho más difícil con el avance del comercio electrónico y de los servicios bancarios por la Internet. Los traficantes se comunican principalmente por teléfono móvil utilizando tarjetas que pueden adquirirse de antemano

en forma anónima. China también dio a conocer un caso en que los delincuentes trataron de eludir la detección penetrando en la base de datos de la aduana para modificar los pormenores y condiciones de una remesa destinada al flete comercial, caso que indudablemente está vinculado al tráfico de drogas.

12. En Australia los traficantes utilizan un mecanismo que los servicios mundiales de correo ofrecen a todos los clientes para seguir la pista de sus remesas en el sitio de la empresa en la Internet. Una demora puede indicar a los traficantes que se ha iniciado una operación de entrega vigilada. En consecuencia, los organismos de represión que se ocupan de estas operaciones deben actuar con mucha rapidez para no despertar sospechas.

13. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) señaló en su *Informe hemisférico 1999-2000*¹⁰ que la Internet había pasado a ser el medio más utilizado para ampliar la producción de drogas sintéticas en algunos países y que los grupos delictivos organizados habían aprovechado la mundialización, las comunicaciones instantáneas y las transferencias electrónicas de fondos para aumentar la eficiencia del tráfico de drogas.

14. Los organismos de lucha contra el narcotráfico de la República Checa informan de que la compraventa de drogas ilícitas actualmente se concierta en línea en los cibercafés o por teléfonos celulares. Como las transacciones ilícitas se realizan de manera instantánea y entre puntos cercanos, la interceptación por parte de los organismos de represión resulta mucho más difícil.

15. Desde 1996 las empresas con sede en los Países Bajos han utilizado la Internet para vender semillas y derivados de cannabis. Según la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), a comienzos del año 2000 las autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte individualizaron más de 1.000 sitios de la Internet en todo el mundo que ofrecían drogas ilícitas para la venta, principalmente cannabis, aunque también metilenedioximetanfetamina (MDMA, conocida comúnmente con el nombre de éxtasis), cocaína y heroína, en contravención directa de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas. Los Países Bajos y Suiza eran los países con el mayor número de sitios.

16. Los organismos de lucha contra la droga de los Estados Unidos de América atribuyen el rápido aumento de los embargos de laboratorios utilizados para la fabricación ilícita de metanfetamina a la evolución de la tecnología y la utilización cada vez mayor de la Internet. Las fórmulas de las drogas solían ser secretos celosamente guardados, pero con la informática moderna, y habida cuenta de que los químicos están cada vez más dispuestos a compartir sus conocimientos, esa información se halla ahora al alcance de cualquier persona que tenga acceso a una computadora. No es necesario ser un químico profesional para producir anfetamina; menos del 10% de los sospechosos detenidos por fabricación ilícita de metanfetamina son químicos capacitados, lo que explica los numerosos incendios, explosiones y accidentes con heridos que se producen en los laboratorios clandestinos¹¹.

17. Una investigación realizada conjuntamente por autoridades colombianas y estadounidenses dio lugar a la detención de 31 traficantes de drogas en octubre de 1999. Se descubrió que los traficantes se mantenían en contacto utilizando tertulias de la Internet protegidas con cortafuegos para hacerlas impenetrables. Los pormenores cotidianos de las actividades se registraban en una computadora situada en un barco que estaba anclado frente a la costa de México, lo que garantizaba que, aun cuando se intervinieran otras computadoras, fuese imposible desbaratar la red. El mismo grupo utilizaba un sistema de codificación que los organismos de represión no habían podido descifrar a tiempo para actuar en consecuencia. La utilización de esos métodos, además de los teléfonos celulares "clonados", había permitido a los traficantes trasladar cientos de toneladas de cocaína durante un período de varios años antes de ser descubiertos¹².

18. Los carteles de narcotraficantes colombianos y mexicanos han utilizado equipos avanzados para vigilar a los funcionarios investigadores e interceptar sus comunicaciones, así como para obtener fotografías y demás información personal de dichos funcionarios. Eso también ocurrió en Europa. En 1995 un grupo de traficantes de drogas de los Países Bajos contrató a especialistas en informática para realizar operaciones de pirateo y codificar sus comunicaciones. Gracias a programas informáticos de codificación instalados en computadoras de bolsillo, los traficantes pudieron crear una base de datos protegida de los vehículos camuflados de la policía y de los servicios de inteligencia. También hurtaron una computadora

portátil y discos pertenecientes a los organismos de investigación y utilizaron la información que contenían para interceptar las comunicaciones entre los agentes de policía, a quienes posteriormente vigilaron y amenazaron.

Repercusión en el uso indebido de drogas

19. La tendencia cada vez mayor a ofrecer en la Internet medicamentos de venta con receta es un grave problema para los encargados de reglamentar la seguridad de los medicamentos y para los organismos de lucha contra las drogas. Según una comisión de supervisión convocada por el Congreso de los Estados Unidos, en 1999 hubo en ese país 7.586 incautaciones más de productos farmacéuticos que en 1998, lo que representa un aumento del 450%. Esa tendencia se atribuyó en gran medida a las compras por la Internet. En los cinco primeros meses de 2000 se iniciaron unas 30 investigaciones sobre ventas de productos farmacéuticos en línea¹³.

20. La Junta ya ha presentado pruebas de que la Internet se utiliza para intercambiar mensajes e información en favor del uso indebido de drogas, en particular entre los jóvenes¹⁴. Basta con navegar por la Internet apenas unos minutos para obtener instrucciones detalladas sobre la fabricación de una gran diversidad de drogas sintéticas, reseñas de libros sobre la forma de obtener compuestos químicos precursores sujetos a fiscalización internacional y de administrar laboratorios de drogas ilícitas e invitaciones para adquirir una gran variedad de libros que contienen fórmulas de drogas.

21. A juicio de la Junta, las posibles consecuencias de esos hechos son alarmantes. Una de ellas es la proliferación del uso indebido de drogas debido a la incitación a producir y consumir drogas en el marco de un enorme “club” cuyos miembros se estimulan y ayudan unos a otros. Otra es el hecho de que los delitos relacionados con drogas sean cometidos por “aficionados”: los posibles productores o consumidores de drogas no necesitan contactos ni recursos especiales, ni han de vivir en una zona en que puedan obtenerse drogas; un sistema de búsqueda permite al usuario de la Internet ponerse en contacto con personas afines en distintas partes del mundo y localizar fuentes de suministro que de otro modo habría desconocido. Los jóvenes pueden verse arrastrados a la delincuencia relacionada con las drogas por la información errónea, la propaganda o la acción psicológica de parte de personas anónimas

cuyo objetivo es sacar provecho de una población más amplia de consumidores de drogas. Cuando la aproximación es “virtual”, las señales de alerta que podrían disuadir o atemorizar a un joven en el mundo real se reducen al mínimo y desaparece el proceso de filtración por el que una persona entra en contacto físico con una organización delictiva. Desde el punto de vista psicológico, la “virtualidad” puede ser un factor coadyuvante a la comisión de delitos.

Repercusión en el blanqueo de dinero

22. La Junta es consciente de que la supresión de reglamentaciones de los mercados de capitales y la eliminación de hecho de los controles cambiarios han reducido los costos y han creado más opciones para los clientes de los bancos, lo que ha reportado ventajas considerables a grandes sectores de la sociedad; sin embargo, expresa su preocupación ante la posibilidad de que la utilización creciente de medios electrónicos de transferencia financiera y el gran aumento del volumen y la rapidez de las corrientes monetarias debiliten la capacidad de detectar el desplazamiento mundial de capitales ilícitos y, por ende, fomenten las actividades de blanqueo de capitales relacionados con las drogas.

23. El Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales ha señalado que la utilización de la Internet tiene tres características que pueden agravar ciertos riesgos comunes del blanqueo de dinero: la facilidad de acceso, la despersonalización del contacto entre el cliente y la institución y la rapidez de las transacciones electrónicas¹⁵. La mundialización de los mercados financieros puede considerarse otro factor de riesgo.

24. Si bien a nivel local las transacciones con drogas se siguen realizando más comúnmente en efectivo, la creación de nuevos mercados mundiales de acciones, bonos, futuros, divisas y derivados ha ampliado la posibilidad de desplazar en forma electrónica grandes sumas por todo el mundo con rapidez, facilidad y total reserva, condiciones ideales para proceder al blanqueo de fondos derivados de las drogas ilícitas. La utilización de tarjetas con memoria y servicios bancarios en línea ha reducido el contacto personal entre los funcionarios de los bancos y los clientes y, por ende, la eficiencia de los mecanismos utilizados para verificar la legitimidad de las actividades financieras.

25. Hace tiempo que los casinos se vienen utilizando para el blanqueo de fondos relacionados

con las drogas y otros fondos de origen ilícito; así pues, resulta lógico que esa actividad se haya ampliado por medio de la Internet. Si bien en muchos establecimientos de juegos de azar sujetos a reglamentaciones nacionales se aplican normas contra el blanqueo de dinero, los “casinos virtuales” prosperan en un entorno del todo desprovisto de reglamentaciones. En marzo de 2001, en un sitio informático de aficionados a los juegos de azar se enumeraban 12.000 conexiones a la red, entre ellas 2.045 “casinos virtuales”.

26. En los últimos años, la industria de servicios financieros se ha vuelto cada vez más competitiva, tendencia que ha disuadido a muchos bancos de efectuar las investigaciones del caso con la debida diligencia, por temor a que los clientes depositaran sus fondos en instituciones rivales. En un mercado cada vez más competitivo, las instituciones financieras tal vez consideren que aplicar la legislación contra el blanqueo de dinero no es un buen negocio y le asignen poca prioridad, escasos recursos y personal secundario. Además, en la mayoría de los países, casi todas las operaciones sospechosas reveladas entrañan transacciones en efectivo. En sociedades que manejan cada vez menos dinero en efectivo, eso indica que las medidas contra el blanqueo de dinero, aun cuando se apliquen, no se han mantenido a la par del cambio tecnológico.

B. Repercusión de la mundialización y las nuevas tecnologías en las estructuras del Estado y en su capacidad para combatir los delitos relacionados con drogas

27. Las estructuras del Estado, en particular los organismos judiciales, policiales y aduaneros establecidos para hacer frente a los delitos relacionados con las drogas, enfrentan desde hace mucho tiempo el problema de perseguir la delincuencia transnacional dentro de límites definidos de jurisdicción y soberanía territoriales. Desde la ratificación de la Convención de 1988 se han superado muchos obstáculos por medio de acuerdos bilaterales y multilaterales y tratados de asistencia judicial recíproca. Sin embargo, preocupa a la Junta que la consolidación de la cooperación internacional contra los delitos relacionados con drogas se vea amenazada por la utilización de técnicas que permitan a las organizaciones involucradas en la fabricación y

el tráfico ilícitos de drogas eludir la identificación y el procesamiento. No cabe duda de que la rapidez con que los delincuentes han aprovechado las nuevas tecnologías no se ha visto compensada por un avance comparable de los organismos de represión.

28. Los problemas que afrontan estos organismos pueden dividirse en cuatro clases: estructurales y de actitud, jurídicos, técnicos y financieros y cuestiones relativas a la vida privada de las personas y a la libertad de expresión.

Problemas estructurales y de actitud

29. Después de la guerra fría, las organizaciones de represión y de inteligencia se vieron obligadas a abordar reformas estructurales y un examen de prioridades que todavía no se han cumplido plenamente. En la actualidad, la lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas en el plano transnacional exige otro cambio cualitativo; se trata no sólo de un enfoque estructural, sino también de un enfoque general o de actitud. La lucha contra las drogas siempre ha adoptado la forma de jerarquías estructuradas conforme a líneas claras de demarcación geográfica. La delincuencia transnacional relacionada con las drogas pone a prueba ese enfoque, en parte porque entraña operaciones en más de una jurisdicción, y en parte por la estructura de redes poco visibles que predomina actualmente.

30. La liberalización del sector de las telecomunicaciones ha tenido repercusiones indeseadas en la investigación de los delitos y eso ha planteado problemas para los gobiernos, que deben tratar de desbaratar las prácticas ilícitas sin socavar las ventajas económicas -indispensables en la actualidad- de las prácticas lícitas. Las estrategias tradicionales de la policía y de los investigadores se ven obstaculizadas por la ausencia de un marco conceptual y cooperativo práctico para hacer frente a los delitos de alta tecnología. Todavía se trata de un ámbito incierto, en el que los delitos no están bien definidos y resulta difícil identificar a sus autores y ubicar el lugar donde se encuentran.

31. Para afrontar estos retos, los servicios de lucha contra las drogas deberán crear nuevas formas de cooperación, nuevas estrategias y nueva capacidad profesional, todo lo cual tiene repercusiones considerables en materia de recursos. Los organismos pertinentes deben establecer redes operacionales y funcionales a nivel mundial para poder desbaratar con

eficacia las organizaciones de traficantes. También habrán de sostener relaciones operacionales y en materia de inteligencia con otros organismos afines con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y el desperdicio de recursos. Si bien se ha dado comienzo a la labor, la brecha entre la capacidad delictiva y la capacidad de investigación todavía es demasiado evidente.

Problemas jurídicos

32. La deficiencia legislativa más obvia a que hacen frente los servicios de lucha contra las drogas es la falta de legislación amplia relativa a los delitos cometidos en un medio electrónico. En algunos países esa legislación es inexistente y en otros se han adoptado medidas que se han integrado con desacierto en la legislación en vigor, pero relativamente pocos han actualizado de manera apropiada su código penal. Incluso después de que se promulgue legislación nacional subsistirán muchos problemas, a menos que al mismo tiempo los gobiernos aborden el carácter transnacional de los delitos de alta tecnología, que pueden originarse en un país y tener efectos en otro, en tanto que las pruebas pueden estar esparcidas por muchos más. Por el momento no existen directrices con respecto a las leyes nacionales que han de regir el procesamiento de los autores de esa clase de delitos, la manera en que se pueden ejecutar las decisiones de los tribunales si los acusados residen en otro país y los protocolos que regulen las investigaciones transfronterizas¹⁶.

33. Dos encuestas han revelado que muchos países aún no están preparados para hacer frente al problema de la delincuencia de alta tecnología. Una empresa de consultoría de gestión realizó una encuesta sobre la legislación en materia de delitos de alta tecnología en 52 países de todas las regiones y comprobó que 33 no habían actualizado su legislación en absoluto, nueve habían promulgado legislación parcial, considerada incompleta, y 10 habían promulgado legislación que permitía el enjuiciamiento de los responsables de los delitos cibernéticos más graves¹⁷. Entre los que habían actualizado sus leyes, algunos, como Filipinas, lo habían hecho únicamente tras un acontecimiento muy perturbador como la aparición del virus "ILOVEYOU", que contaminó al 80% de las computadoras de los organismos públicos de los Estados Unidos y causó daños estimados en 10.000 millones de dólares. El autor del delito fue localizado en un suburbio de Manila, pero como

Filipinas no contaba a la sazón con ninguna ley que prohibiera esas actividades, no fue posible declararlo responsable de los daños infligidos ni extraditarlo para procesarlo en los Estados Unidos¹⁸.

34. En Europa occidental, las respuestas a un cuestionario sobre los delitos relacionados con drogas que se cometen con la ayuda de la Internet reveló que los gobiernos en general no habían promulgado legislación al respecto y que la cooperación entre los servicios de lucha contra las drogas y los proveedores de servicios de la Internet era de carácter voluntario y oficioso. En la mayoría de los países, los proveedores de esos servicios actuaban al margen de un marco jurídico concreto y estaban sujetos a escasa o ninguna supervisión. La Internet se había utilizado principalmente como medio de comunicación e intercambio de información sobre la producción y la venta ilícitas de drogas. Muy pocos países habían registrado casos relacionados con drogas en que los traficantes se hubieran comunicado entre sí por medio de la Internet, pero algunos carecían de información suficiente para evaluar el fenómeno. Apenas dos habían registrado la utilización de procedimientos de codificación por los delincuentes en otros ámbitos. Casi todos los países disponían de un punto de contacto para aportar información sobre delitos perpetrados por la Internet, aunque estaba situado en distintos lugares, a saber, las dependencias de policía, de aduanas, de telecomunicaciones y de investigación de los delitos informáticos.

35. La búsqueda y obtención de pruebas y las normas de admisibilidad de éstas son cuestiones esenciales. El procedimiento para solicitar y obtener órdenes de allanamiento en varias jurisdicciones y el lapso que se necesita para cumplirlas -de por sí problemáticos- tal vez no resulten factibles en tiempo real, lo que permite a los delincuentes destruir o eliminar las pruebas incriminatorias, por ejemplo, de las transacciones relacionadas con drogas. Se plantean otros problemas debido al carácter de los datos electrónicos. Las normas de procedimiento para obtener autorización a fin de investigar datos almacenados (con conocimiento del sospechoso) y de interceptar datos (operación encubierta) varían, ya que en el segundo caso los controles son más estrictos. Sin embargo, los datos como los mensajes de correo electrónico constituyen a la vez datos almacenados y datos en transmisión¹⁹. Parece indispensable revisar las normas jurídicas en la materia.

36. La admisibilidad de las pruebas de los delitos perpetrados en forma electrónica resulta especialmente difícil, ya que los datos electrónicos pueden modificarse sin dejar rastros. Los servicios de lucha contra las drogas deberán elaborar procedimientos transparentes y seguros que permitan demostrar la autenticidad de los datos electrónicos cuando éstos se hayan transcritos a una copia impresa. Si el proceso entraña la descodificación de información, habrá que tener más pericia y más cuidado para garantizar que el ministerio fiscal no sea acusado de alterar las pruebas. Por otra parte, es difícil establecer la autenticidad del contenido y de la fuente sin revelar públicamente al tribunal (y, por ende, a los delincuentes) las técnicas y métodos utilizados para leer la información.

Problemas técnicos y financieros

37. Los problemas técnicos y financieros a que hacen frente los organismos de represión en su lucha contra la delincuencia de alta tecnología relacionada con las drogas son enormes. Para mantenerse al día con la tecnología es indispensable actualizar constantemente el equipo y los recursos humanos y disponer al mismo tiempo de una red de contactos que funcione 24 horas al día, 7 días por semana, a fin de llevar a cabo investigaciones en tiempo real. Para muchos países en desarrollo eso puede constituir una carga gravosa y puede dar lugar a que aumente la brecha entre la capacidad delictiva y la capacidad de investigación. Algunos de esos países pueden convertirse en “paraísos cibernéticos” en que los delincuentes establezcan sus proveedores de servicios y almacenen su información más comprometedor y en que los datos codificados queden fuera del alcance de los organismos de represión. Los países que no equipen de manera apropiada a esos organismos o cuyas normas de seguridad en materia electrónica sean poco estrictas pueden ser dejados de lado por las empresas de comercio electrónico, lo que los pondría económicamente en desventaja, o pueden correr el riesgo de que sus mensajes electrónicos se vean bloqueados por el resto de la red²⁰. Incluso los países desarrollados carecen de suficientes investigadores y abogados fiscales capacitados y con la experiencia necesaria, dado que los sueldos del sector público son invariablemente más bajos que los que ofrece la industria privada.

Codificación

38. Los organismos de represión pueden considerar la codificación a la vez una ventaja y una desventaja. La codificación facilita el comercio electrónico en condiciones relativamente seguras, garantiza la confidencialidad y, conjuntamente con la utilización de la firma digital, contribuye a impedir el acceso sin autorización a los sistemas de información; además, proporciona a esos organismos un instrumento valioso de comunicación y de protección de fuentes y datos. Sin embargo, para muchos de ellos, las ventajas que ofrece la codificación parecen quedar neutralizadas por la protección que ofrece a los delincuentes.

39. Sin la posibilidad de interceptar y entender las comunicaciones, los servicios de lucha contra las drogas ven gravemente menoscabada su capacidad de prevención, detección y procesamiento judicial. Ya en 1994 se informó de que en todas las investigaciones importantes de la delincuencia organizada llevadas a cabo por la Oficina Federal de Investigación de los Estados Unidos se había recurrido a la vigilancia electrónica²¹. En 1996 y 1997, la interceptación de comunicaciones en el Reino Unido constituyó un elemento muchas veces decisivo en operaciones que dieron lugar a 1.200 detenciones y a la incautación de 115 toneladas de drogas y de más de 450 armas de fuego²².

Cuestiones relativas a la vida privada y la libertad de expresión

40. En todas las sociedades democráticas, la necesidad de que los organismos encargados del orden público investiguen la vida privada de los sospechosos a fin de prevenir o descubrir delitos debe equilibrarse con el respeto por la propiedad y las comunicaciones privadas. A medida que se elabora legislación en la esfera del delito cibernético, va resultando cada vez más difícil lograr ese equilibrio, tanto más cuanto que se deben escuchar las opiniones de una industria poderosa al mismo tiempo que las de los grupos cívicos y los organismos de represión. Encontrar una solución constituye otro reto importante en la lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas. La reciente elaboración de leyes en materia de almacenamiento de datos se ha orientado hacia la protección de la intimidad y los datos personales, de tal modo que los proveedores de servicios de la Internet por lo general no pueden almacenar información relativa a los clientes más

tiempo del necesario para la facturación. Exigirles que lleven registros de los clientes a efectos de la investigación de delitos es una cuestión delicada -tanto por su repercusión en la vida privada como en los costos- que preocupa, por igual, a la industria y a los grupos de defensa de los derechos civiles.

41. La utilización de la Internet para intercambiar fórmulas de drogas y enviar mensajes encaminados a promover el consumo ilícito de drogas plantea otros problemas: por una parte, la incitación pública a producir o consumir drogas contraviene el artículo 3 de la Convención de 1988, y por la otra, muchos Estados consideran que la libertad de expresión es un derecho inalienable y rechazan toda censura de las comunicaciones. La oferta no autorizada de estupefacientes, sustancias sicotrópicas o precursores químicos para la venta debe tipificarse como delito en la jurisdicción de todo Estado que sea parte en los tratados sobre fiscalización internacional de drogas. El hecho de ofrecer asesoramiento sobre la forma de obtener drogas o precursores químicos para fines ilícitos también debe considerarse inducción o incitación incompatible con el artículo 3 de la Convención de 1988. No obstante, los sitios informáticos que se refieran, por ejemplo, a la legalización de la utilización de estupefacientes con fines que no sean médicos no están comprendidos necesariamente en esa categoría, por lo que en muchos países prohibir esos sitios puede contraponerse al principio de la libertad de expresión.

42. La única esfera de la delincuencia relacionada con el contenido de la Internet en que se ha podido avanzar es la de la lucha contra la pornografía infantil, pero eso se ha logrado únicamente porque las actividades en cuestión son objeto de condena universal y porque la mera posesión de imágenes de esa índole constituye un delito en muchos países. En esos casos, los proveedores de servicios de la Internet son responsables ante la ley si se puede demostrar que eran conscientes de que estaban dando acceso a sitios informáticos que mostraban pornografía infantil. Los delitos relacionados con la pornografía infantil son los únicos actos delictivos relacionados con el contenido de la Internet que se mencionan concretamente en la Convención del Consejo Europeo sobre el Delito Cibernético²³ (véase el párrafo 65 *infra*).

C. Problemas futuros

43. Sobre la base del análisis precedente, y a la luz de los recientes acontecimientos mundiales, la Junta opina que, si no se adoptan medidas en los planos nacional e internacional, puede ocurrir lo siguiente:

a) *Que aumenten las posibilidades de perpetrar todo tipo de delitos* a medida que se expandan las comunicaciones, las finanzas y el comercio en línea. El crecimiento y la interdependencia de las economías nacionales facilitarán la incorporación de las actividades de las organizaciones delictivas a la actividad económica legítima;

b) *Que aumente la delincuencia transnacional* a medida que las redes faciliten la comisión de delitos transfronterizos;

c) *Que la delincuencia organizada siga aprovechando los avances tecnológicos con fines ofensivos y defensivos.* El “guerrero informático” pasará a ser un componente indispensable de los grupos delictivos organizados;

d) *Que aumente el blanqueo de capitales por medios electrónicos* con el crecimiento de las empresas de servicios financieros en línea, en particular si las medidas contra el blanqueo de dinero siguen recibiendo escasa prioridad y si las empresas extraterritoriales siguen ofreciendo anonimidad y protección contra las investigaciones. Los sistemas bancarios clandestinos también gozarán de más seguridad con la utilización de la informática;

e) *Que aumenten los delitos relacionados con drogas;* esos delitos serán cometidos por más personas y muchas de ellas no serán miembros de grupos delictivos organizados ni corresponderán a ningún perfil delictivo;

f) *Que los menores cometan cada vez más delitos relacionados con la informática,* a medida que las nuevas generaciones sean capaces de utilizar computadoras a una edad cada vez más temprana;

g) *Que las organizaciones delictivas aprovechen los avances científicos para invertir más en la producción de drogas sintéticas para el mercado ilícito;*

h) Que se debilite la capacidad de los servicios de lucha contra las drogas en materia de actividades de interceptación y vigilancia, a medida que las organizaciones de traficantes recurran cada vez más a la codificación y demás medios de ocultación;

i) Que los países que carezcan de leyes apropiadas contra los delitos relacionados con la informática pasen a servir de santuarios;

j) Que los marcos tradicionales de extradición y asistencia judicial recíproca se vean sometidos a presiones extremas.

D. Medidas que se están adoptando para abordar los problemas

Nuevos criterios para hacer frente a la delincuencia de alta tecnología en y entre las estructuras de lucha contra las drogas

44. Las fuerzas de policía de varios países, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos y el Reino Unido, han creado dependencias especiales de lucha contra el delito cibernético. En la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) se ha fomentado la capacidad en materia de represión e inteligencia en el plano internacional y se creó una división de investigación de delitos tecnológicos integrada por 76 funcionarios adiestrados especialmente para investigar los delitos que se cometen en el ámbito nacional.

45. La Policía Federal de Australia elaboró un sistema de gestión de las investigaciones en línea llamado *Police Realtime Online Management Information System* (PROMIS). Las oficinas de enlace de la Policía Federal de Australia en todo el mundo lo utilizan para intercambiar con sus colegas datos, fotografías y demás información sobre las investigaciones en tiempo real.

46. En España, la dependencia central de investigación de delitos relativos a la tecnología de la información y el departamento de investigación de delitos de alta tecnología del Ministerio del Interior realizan una intensa labor de prevención de la utilización de la Internet para la publicidad ilícita de sustancias sujetas a fiscalización, entre ellas las sustancias sicotrópicas. El Plan Nacional sobre Drogas para el período 2004-2008 abarca la creación de un órgano de observación de la utilización de

nuevas tecnologías por las organizaciones de traficantes, lo que comprende el uso de la Internet.

Utilización de tecnologías avanzadas para combatir la delincuencia relacionada con las drogas

47. Desde 1997, año en que la Junta señaló por primera vez a la atención de los gobiernos el hecho de que se estaban utilizando medios electrónicos para enviar mensajes en que se promovía el consumo de drogas ilícitas²⁴, muchas autoridades sanitarias han utilizado la Internet como medio rápido y económico para difundir información objetiva sobre las drogas y su uso indebido.

48. En los Estados Unidos, el Centro de Evaluación de la Tecnología Contra las Drogas de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas presta apoyo a actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico para fortalecer la labor de los organismos de represión. Se han elaborado nuevos procedimientos para analizar los efectos de las drogas en las personas y para detectar la presencia de drogas ocultas en el cuerpo o en la ropa, en contenedores, en medios de transporte o en otros espacios cerrados. Los instrumentos de inspección de uso externo de que disponen en la actualidad las autoridades de aduanas y de inspección de cargas comprenden tecnología mejorada de rayos X y rayos gamma, aparatos portátiles y transportables para detectar drogas en embarcaciones, compartimientos y contenedores de todos los tamaños durante las inspecciones en el mar y en los puertos y mecanismos de uso externo para revisar con rapidez a las personas y su equipaje.

49. Los programas informáticos forenses especializados permiten aplicar tecnología cibernética y técnicas computarizadas de manejo de las incautaciones y las pruebas con miras a recuperar información para los servicios de investigación o de inteligencia. Los programas pueden encontrar palabras o frases clave en una corriente de datos, o captar partes de las comunicaciones electrónicas que corresponden a un conjunto de filtros definido que se ha programado de conformidad con un mandato judicial, por ejemplo, mensajes transmitidos a o de una cuenta o un usuario determinado²⁵. Los elementos de integridad que los caracterizan refuerzan su utilidad al grabar la modalidad utilizada para reunir las pruebas, lo que demuestra que no se han alterado los ajustes de los filtros empleados ni la información

obtenida. Esas características constituyen una prueba más fehaciente de la autenticidad de la “cadena de custodia” y de que ésta no ha sufrido alteraciones²⁶.

50. Otros avances que se han registrado en lo que respecta a usos innovadores de la tecnología de que se dispone han sido la creación de modelos computarizados avanzados para determinar en línea anomalías en transacciones financieras, programas para computadoras de gran velocidad que pueden verificar la identidad de los traficantes por medio de sus huellas digitales y el establecimiento de redes para que las autoridades competentes puedan comparar los registros de propiedad con otros datos, como las declaraciones de impuestos sobre la renta. De ese modo, la aparente ventaja que entraña para los delincuentes la utilización de instrumentos de alta tecnología se puede convertir en ventaja para los servicios de lucha contra las drogas.

Situación del sector privado

51. El sector privado ha empezado a establecer asociaciones con los organismos de represión a efectos de crear mejores servicios de lucha y protección contra la delincuencia de alta tecnología. Los proveedores de servicios de la Internet han establecido redes internacionales de cooperación con los organismos por conducto de asociaciones de consulta telefónica directa que cooperan para combatir la pornografía infantil en la Internet. Si se descubre material considerado pornografía infantil, el servicio de consulta telefónica determina su origen y, si se halla en la misma localidad, notifica a la policía y/o al proveedor de servicios de la Internet para que lo suprima utilizando procedimientos claramente definidos de notificación y eliminación²⁷. En muchos países funcionan sistemas nacionales análogos.

52. En los Estados Unidos, la colaboración entre el sector privado y el sector público permite a la policía intercambiar información sobre casos de injerencia cibernética, explotación de grupos vulnerables y demás amenazas con los propietarios o explotadores de infraestructura esencial como los servicios de generación de energía eléctrica.

Reglamentación del contenido de la Internet

53. Existen diversos medios para reglamentar el acceso a la Internet y, por ende, la fiscalización de su contenido. Los sitios pueden bloquearse por completo

mediante la censura, como ocurre en los países en que el gobierno controla el acceso a la red. En los otros países, los proveedores de servicios de la Internet o los administradores de los sitios pueden incurrir en responsabilidad penal si distribuyen a sabiendas material que se considere ilegal o perjudicial en virtud de las leyes del país en que se encuentren, incluidas las leyes sobre drogas. Los proveedores de servicios de la Internet pueden reglamentar el contenido de los sitios que acogen introduciendo códigos de conducta voluntarios, como en Italia o el Japón, o concertando entre el proveedor del servicio y los administradores de los sitios acuerdos jurídicamente vinculantes en que se indiquen la ley aplicable y el tribunal competente. Un proveedor de servicios canadiense utiliza los contratos de servicios con los usuarios y sitios informáticos para establecer condiciones contractuales en línea; el contenido de los sitios se rige por las leyes canadienses y esa política se notifica a los usuarios.

54. Cada usuario puede elegir el contenido de la Internet por medio de programas informáticos que se venden en el mercado y que bloquean o filtran el contenido indeseado conforme a determinados criterios. Se dispone de una gran variedad de programas, algunos de ellos con sistemas de calificación y procedimientos de denuncia. Una empresa de programas informáticos de los Estados Unidos filtra el contenido de la Internet llevando una lista especial de sitios que se actualiza constantemente; ha elaborado una “lista negra” en la que constan más de 60.000 sitios considerados inadecuados por diversas razones, entre ellas porque fomentan el consumo de drogas ilícitas.

Iniciativas internacionales y regionales de lucha contra la delincuencia de alta tecnología

55. La delincuencia de alta tecnología relacionada con las drogas todavía es un fenómeno relativamente nuevo, por lo que pocos países disponen de medios para estimar su magnitud o repercusión; de allí la ausencia de planes concretos para combatirla. Sin embargo, organizaciones internacionales y regionales como las Naciones Unidas, el Grupo de los Ocho, la Interpol y el Consejo Europeo han puesto en marcha iniciativas resueltas para hacer frente a la delincuencia de alta tecnología en general²⁸. Esas iniciativas constituyen un modelo de trabajo a partir del cual pueden elaborarse campañas de lucha contra

la delincuencia de alta tecnología relacionada con las drogas.

56. Desde 1990 la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se ha ocupado de promover la labor internacional encaminada a elaborar un marco exhaustivo de directrices y normas con objeto de prestar asistencia a los Estados para hacer frente a los delitos informáticos. Esa labor comprende la preparación de un manual sobre prevención y control de delitos informáticos publicado en 1994²⁹, en el que figuran propuestas para la armonización del derecho sustantivo y procesal y se promueve la cooperación internacional en la materia. Se celebraron reuniones de expertos, con el auspicio del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, en preparación del curso práctico sobre delitos relacionados con las redes informáticas que se celebró en Viena el 15 de abril de 2000, en el marco del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente³⁰.

57. En cumplimiento de la resolución 1999/23 del Consejo Económico y Social, el Secretario General efectuó un estudio sobre medidas eficaces para prevenir y controlar los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas. En ese informe se examinaron varias opciones, entre ellas la redacción de un instrumento internacional contra la delincuencia relacionada con las redes informáticas y la posibilidad de aplicar una estrategia a corto plazo que comprendiera la creación de un programa mundial de las Naciones Unidas contra los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas³¹. En septiembre de 2001 la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó planes de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el Décimo Congreso. En el plan de acción contra los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas se exhorta, entre otras cosas, a adoptar medidas a nivel nacional para: a) penalizar el uso indebido de la tecnología de la información; b) formular y aplicar normas y procedimientos para que los delitos relacionados con la informática y las telecomunicaciones puedan detectarse e investigarse, y c) velar por que los funcionarios encargados de la aplicación de la ley reciban formación y equipamiento para reaccionar a las peticiones de asistencia en la localización de comunicaciones.

58. En 1995 la Interpol organizó una conferencia internacional sobre delitos informáticos y ha elaborado manuales para los investigadores de los delitos relacionados con la tecnología de la información a efectos de establecer normas técnicas de investigación. Se han establecido una dependencia central y cuatro grupos de trabajo sobre delitos de alta tecnología, que representan a África, América, Asia y Europa, cuya función principal es impartir capacitación y brindar cooperación a nivel regional. La Subdirección de Estupefacientes de la Interpol cuenta con un sitio protegido al que tienen acceso las oficinas nacionales y en que se señala a la atención de las fuerzas de policía las incautaciones de nuevas drogas, las alertas sobre tráfico de drogas y otras advertencias en que se aprovechan las ventajas de las comunicaciones en tiempo real. La seguridad de los recientes proyectos de lucha contra el tráfico de drogas se ha visto favorecida por la utilización de comunicaciones codificadas entre los miembros de los equipos. La Interpol también coopera con el sector privado para salvaguardar a las empresas e industrias de los “ataques cibernéticos”.

59. En junio de 1996, los Jefes de Estado o de Gobierno del Grupo Político de los Ocho refrendaron en Lyon (Francia) las 40 recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre la Delincuencia Organizada Transnacional. En la recomendación 16 se instó a los Estados a que pasaran revista a su normativa interna para cerciorarse de que estuviera tipificado todo uso indebido de la tecnología moderna que fuera merecedor de sanción penal y de que se hubieran abordado satisfactoriamente sus consecuencias técnicas y financieras. En enero de 1997 se creó el Grupo de Lyon con objeto de cumplir esa recomendación. En la reunión de Ministros de Justicia y del Interior del Grupo de los Ocho celebrada en Washington, D.C., en diciembre de 1997, los participantes convinieron los principios y el plan de acción para combatir los delitos de alta tecnología, en el que se exhortaba a los Estados a promulgar legislación para investigar esos delitos y procesar a quienes los cometieran, así como a fortalecer los regímenes internacionales de extradición y asistencia judicial recíproca. Los participantes convinieron en la necesidad de aplicar una estrategia común para hacer frente al problema de la delincuencia de alta tecnología. En el plan de acción también se exhortó a crear órganos normativos internacionalmente reconocidos con objeto de proporcionar normas a los sectores público y privado en materia de

telecomunicaciones y técnicas de tratamiento de datos fiables y seguras³².

60. A comienzos de 2001, los organismos encargados del orden público de los miembros del Grupo de los Ocho y de otros nueve Estados se mantenían en contacto continuo e intercambiaban información mediante una red de funcionamiento ininterrumpido que se había utilizado con éxito para investigar casos relativos a delitos graves de alta tecnología. Además, en noviembre de 1998 el Grupo de Lyon organizó una conferencia internacional de formación para la lucha contra los delitos informáticos en la que participaron investigadores policiales de los miembros del Grupo de los Ocho. Ha elaborado procedimientos uniformes sobre el acceso transfronterizo a la información computarizada almacenada y ha agilitado la asistencia administrativa judicial recíproca, al tiempo que trabaja en la elaboración de métodos para determinar el origen y el destino de las comunicaciones³³.

61. En todas las regiones del mundo se están elaborando mecanismos para estudiar los delitos de alta tecnología y preparar planes de lucha apropiados, si bien los aspectos relativos a las drogas son secundarios en la mayoría de los casos. En algunas regiones las actividades se han centrado más en combatir el fraude, la pornografía infantil y el pirateo informático; en otras, las preocupaciones principales han sido el blanqueo de dinero y los delitos económicos. A la luz de los recientes acontecimientos mundiales, actualmente se está prestando atención especial a la utilización de la nueva tecnología por parte de las redes de terroristas.

62. El Gobierno del Japón, por conducto del Organismo Nacional de Policía, financia una red de contacto por la Internet de 21 países de Asia para el intercambio de información sobre los delitos de alta tecnología. Ocho países participan ya en la primera etapa de esa iniciativa.

63. En la quinta de las 30 recomendaciones para hacer frente a la delincuencia organizada aprobadas por el Consejo Europeo en julio de 1997, se exhortó a realizar un estudio sobre los delitos de alta tecnología que culminó en enero de 1998. En una reunión especial del Consejo Europeo celebrada en Tampere (Finlandia) en octubre de 1999, los Jefes de Estado o de Gobierno de los miembros de la Unión Europea llegaron a la conclusión de que el delito de alta tecnología también debía ser objeto de la labor encaminada a convenir definiciones y sanciones

comunes. En el marco del Plan de Acción de la Unión Europea en materia de lucha contra las drogas (2000-2004), a comienzos de 2001 el grupo de trabajo del Consejo Europeo sobre tráfico de drogas evaluó la amenaza que planteaba la utilización de la Internet para fines ilícitos relacionados con las drogas y examinó las normas jurídicas en vigor en los Estados miembros. La primera etapa de ese análisis fue el envío de un cuestionario por la Oficina Europea de Policía (Europol) a los Estados miembros (véase el párrafo 34 *supra*). La Comisión Europea examinará la forma de aumentar la eficacia de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en la Internet, cuya importancia se reconoció en la estrategia de la Unión Europea sobre drogas para el período 2000-2004.

64. En enero de 1999 el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo aprobaron un plan de acción comunitario plurianual para promover la seguridad en el uso de la Internet mediante la eliminación de los contenidos ilícitos y perjudiciales de las redes mundiales³⁴.

65. La Convención del Consejo Europeo sobre el delito cibernético constituye hasta la fecha el mayor avance de la colaboración internacional en la esfera del delito de alta tecnología. Los 43 Estados miembros del Consejo, conjuntamente con el Canadá, los Estados Unidos y el Japón (que participan en calidad de observadores) y Sudáfrica, participaron en el proceso de redacción y podrán firmar la Convención. En ésta se regulan cuestiones de competencia, extradición, interceptación de comunicaciones y producción y conservación de datos. Se enumeran los actos que deben penalizarse en el derecho interno, como el acceso ilegal, la interceptación ilícita, la obstrucción de datos y sistemas, la falsificación de datos, el fraude informático y la asistencia para cometer esos delitos o la incitación a ellos. Se ha elaborado así un mecanismo detallado para la cooperación y coordinación internacionales en materia de investigación y procesamiento. Las partes en la Convención quedarán obligadas a facultar a sus autoridades nacionales para efectuar inspecciones en computadoras e incautarse de datos computarizados, controlar la producción de datos y preservar u obtener la preservación expedita de los datos vulnerables. La Convención regirá casos relacionados con drogas en calidad de instrumento de asistencia judicial recíproca. Por ejemplo, cuando las autoridades procuren obtener pruebas electrónicas de las actividades de los traficantes, sus clientes o sus bienes

en otro Estado, podrán solicitar a éste que investigue los bancos de datos utilizados por los traficantes sospechosos o que intercepte sus comunicaciones electrónicas, entre ellas su correo electrónico. La Convención debía aprobarse el 8 de noviembre de 2001 y abrirse a la firma el 23 de noviembre de 2001.

66. No obstante, la industria privada y algunos grupos cívicos se han opuesto a varias cláusulas de la Convención. Un consorcio de asociaciones de la industria informática ha alegado que ésta podría imponer exigencias onerosas respecto de la conservación de datos a los proveedores de servicios de la Internet, hacerlos responsables de las acciones de terceros y restringir las actividades legítimas en la red. Varios grupos de defensa de los derechos civiles expresaron también su preocupación acerca de algunas medidas previstas en la Convención que consideran injerencia en la vida privada. Aun así, la Junta opina que un instrumento jurídico de esa índole puede contribuir a la lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas.

E. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

67. Las tecnologías avanzadas de telecomunicaciones son la fuerza motriz de la economía mundializada contemporánea, razón por la cual no se puede ni es conveniente impedir que se expandan o evolucionen. Empero, cabe reconocer que la mundialización y las nuevas tecnologías han facilitado ciertas actividades delictivas relacionadas con las drogas, lo que ha impuesto una carga más a los organismos de represión. Si bien la colaboración entre la industria y los encargados del orden público con frecuencia es positiva, inevitablemente el orden de prioridad del sector público y del sector privado no siempre coincide, ya que las empresas tienen el deber de proteger la vida privada de sus clientes y las utilidades de sus accionistas.

68. La Junta ha tomado nota de la amplia variedad de esfuerzos que se han emprendido para hacer frente a la amenaza de la delincuencia cibernética en general. Si bien las iniciativas actuales al respecto se centran principalmente en la pornografía infantil y en delitos económicos como el fraude, el pirateo y la usurpación de la propiedad intelectual, existen indicios de que las nuevas tecnologías se están

utilizando cada vez más en la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas. Por esa razón, la ausencia de disposiciones relacionadas con las drogas en la legislación vigente contra los delitos cibernéticos es motivo de preocupación. Para resolver los problemas a que hacen frente los servicios de lucha contra las drogas, debe existir un programa de acción en los planos nacional e internacional, en el contexto de las iniciativas en curso contra la delincuencia cibernética, que tenga por objeto prevenir el delito de alta tecnología relacionado con las drogas. Muchos países en desarrollo acudirán instintivamente a las Naciones Unidas y a la Junta para recabar orientación técnica y legislativa en la materia.

69. Con respecto al contenido de los sitios de la Internet relacionados con las drogas, es necesario contar con instrumentos tecnológicos, la acción de los organismos encargados del orden público y programas de educación, especialmente en lo que respecta a la participación de padres y usuarios en general. Habida cuenta de los problemas que entraña determinar e investigar los innumerables sitios de la Internet en que se fomentan las drogas, los programas de filtrado y bloqueo pueden revestir un valor considerable en lo que atañe a combatir la utilización de la Internet para difundir mensajes en que se promueva el uso indebido de drogas y pueden constituir una opción más práctica y realista que recurrir a la sanción penal.

70. Es indispensable que los organismos encargados del orden público y demás instituciones nacionales que se ocupan de luchar contra la delincuencia relacionada con las drogas cuenten con los medios técnicos y legislativos necesarios para desarrollar una capacidad de reacción apropiada. Pero eso por sí sólo no basta. La Junta tiene la plena convicción de que los problemas a que hacen frente los servicios de lucha contra las drogas sólo pueden resolverse mediante asociaciones de cooperación con los gobiernos, la industria de la tecnología de la información y los particulares, cuyos intereses diversos deben reconocerse y conciliarse. Las inquietudes planteadas por los grupos de defensa de los derechos civiles respecto de la injerencia en la vida privada de las personas y del peligro de limitar la libertad de expresión son legítimas y deben escucharse.

71. En el marco de la cooperación entre el poder público y la industria, la participación de ésta es necesaria para determinar aspectos vulnerables, prestar asistencia a los organismos de represión en la evaluación de los riesgos y ayudar a resolver los casos

cuando se presenten. Al mismo tiempo, la industria debe reconocer que la autorreglamentación y los mecanismos oficiosos de cooperación con los servicios de represión no siempre bastarán para hacer frente a la amenaza. Los recientes acontecimientos mundiales ya han tenido repercusiones considerables en lo que respecta a la investigación de actos criminales y el procesamiento de los responsables, si bien sólo con el tiempo se sabrá su impacto total. Por el momento, únicamente se puede afirmar que la necesidad de que las estructuras de represión se modernicen y se adapten a las circunstancias cambiantes y a los nuevos problemas se ha vuelto más apremiante. Las nuevas tecnologías no deben considerarse un enemigo en la lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas, sino un posible instrumento para la prevención del consumo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícito de éstas. La Junta, custodia de la observancia de tres tratados sobre fiscalización internacional de drogas cuyos objetivos son preservar la salud y el bienestar de la sociedad, propone el concepto de “custodia compartida” de la sociedad de la información como contribución a su prosperidad y su seguridad futuras.

Recomendaciones

72. La tarea más urgente a que hacen frente los gobiernos es garantizar la promulgación de normas apropiadas de derecho procesal y de derecho sustantivo a nivel nacional para abordar los delitos cometidos en el medio electrónico. Se pueden establecer factores agravantes cuando los delitos se cometan con fines de tráfico ilícito de drogas, o si los comete un miembro de algún grupo delictivo organizado (según la definición que figura en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional)³⁵. Las medidas se deben armonizar lo más posible para garantizar que los delitos, las sanciones y las normas que han de satisfacer las pruebas sean análogos en todos los países a fin de prevenir la proliferación de “paraísos cibernéticos”, y se debe prestar asistencia a los países en desarrollo que se consideren en peligro de ser utilizados como tales.

73. Hay que dotar a los servicios de lucha contra las drogas y a las autoridades judiciales de recursos y equipo suficientes para investigar, identificar, aprehender y procesar a los delincuentes que utilicen las nuevas tecnologías para el tráfico de drogas.

74. Es necesario crear en los países dependencias interinstitucionales para combatir los delitos de alta tecnología relacionados con la droga. Se debe ampliar el sistema de redes de funcionamiento ininterrumpido para incluir más países, conforme al principio de que “se necesitan redes para combatir redes”. Esas dependencias han de concertar acuerdos de cooperación con otros organismos para combatir el delito cibernético.

75. Los organismos de lucha contra las drogas deben disponer de mecanismos de protección de su estructura esencial a fin de resguardar sus bases de datos generales y de inteligencia contra “ataques cibernéticos”.

76. Habrá que asignar fondos para suministrar equipo e impartir capacitación a cada nivel en materia de técnicas forenses e idoneidad tecnológica para los encargados de formular políticas y el personal de los organismos de represión e investigación. Los gobiernos han de buscar la manera de captar especialistas en tecnología de alto nivel para que trabajen en los organismos de lucha contra las drogas.

77. Se debe proseguir la labor encaminada a lograr la pronta ratificación de la Convención sobre el Delito Cibernético y apoyar toda iniciativa que surja en esa esfera en cualquier parte del mundo.

78. Los gobiernos deben exigir a las farmacias en línea que obtengan licencias en los lugares en que funcionen o entreguen drogas de venta con receta y deben establecer un sistema de vigilancia de esas actividades. La venta en línea de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se debe prohibir por completo, ya que elude los sistemas nacionales e internacionales de fiscalización existentes.

79. Los gobiernos han de ayudar a sensibilizar al público, especialmente a padres y maestros, acerca del hecho de que los jóvenes que utilizan la Internet pueden verse expuestos a mensajes en que se fomente el uso indebido de drogas y de que existen los medios técnicos para bloquear o filtrar dichos mensajes.

80. Los gobiernos deben apoyar el establecimiento de sitios informáticos en que se presente información imparcial, en forma atractiva, sobre el consumo de drogas ilícitas, para explicar, por ejemplo, las leyes que rigen la posesión, el consumo y el tráfico ilícitos de drogas en determinado país y facilitar descripciones de las drogas y sus efectos.

81. Se podría considerar la posibilidad de elaborar una convención de las Naciones Unidas contra el delito cibernético. En esa convención figuraría una clasificación y una definición mundiales del delito de alta tecnología y relacionado con las redes informáticas y un marco para la armonización legislativa y la cooperación internacional en la investigación de los delitos transfronterizos cometidos o facilitados por medios electrónicos y el procesamiento de los responsables. También podría haber una sección sobre los delitos relacionados con las drogas, en la que se recordara a los gobiernos la necesidad de prohibir toda forma de publicidad de estupefacientes o sustancias sicotrópicas. En la convención se debería hallar un término medio entre, por una parte, los problemas de seguridad y de

protección contra la delincuencia y, por la otra, las cuestiones relativas a los derechos civiles, la dignidad de la persona y la vida privada.

82. Los proveedores de servicios de la Internet deben ampliar la práctica de establecer líneas de consulta telefónica directa en las que el público en general pueda denunciar el contenido ofensivo o ilícito de los sitios de la Internet y deben ser conscientes de que el contenido relacionado con drogas de algunos sitios puede entrar en conflicto con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

83. Las instituciones financieras deben examinar sus medidas contra el blanqueo de dinero a la luz de los avances tecnológicos.